

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE) INSTAURADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA WENDY XIOMARA CASTRO LOZANO RADICACIÓN No.2021-00158-00.-

Atendiendo la solicitud de la parte demandante, se ordena librar despacho comisorio para la diligencia de entrega de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números 350-58751 y 350-58745 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para lo cual se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA, a quien se le conceden facultades. (Artículo 40 Código General del Proceso). El comisionado está facultado para librar los oficios del caso para la perfección de dicha medida, Adjúntese las piezas procesales necesarias para tal efecto.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860060fd60b96d7dde31b60937abc16de01c5a9b1f77e7c4b8df574950da29b3**Documento generado en 09/02/2022 07:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica